

Expediente: **3160/19**

Carátula: **LAS MARTINETAS S.R.L. Y TURBAY MARIO FIDEL Y FANJUL MARÍA ELENA S/ QUIEBRA INDIRECTA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668908 - LAS MARTINETAS S.R.L., -ACTOR/A

27104023679 - ESSTUDIO SYM Y ASOCIADOS, -SINDICO

27104023679 - PONCE, SUSANA DEL CARMEN-SINDICO

27104023679 - ROSSI, MIGUEL ANGEL-SINDICO

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR

90000000000 - BANCO MACRO S.A, -ACREEDOR

20181850427 - BANCO SUPERVIELLE S.A, -ACREEDOR

90000000000 - BICE, -ACREEDOR

20143877982 - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, -ACREEDOR

20285348421 - HERECITRUS SRL, -TERCERO

20324934392 - MIERKE, JUAN CARLOS-TERCERO

27402757855 - CASAL, MARCELO SEBASTIAN-TERCERO

27185775595 - LOPEZ RIOS Y ASOCIADOS S.A., -TERCERO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO/A PUBLICO

27391445147 - DIAZ, ROMINA ALEJANDRA-ACREEDOR

27391445147 - NUÑEZ, ROMINA VANESA-ACREEDOR

27391445147 - MORENO, FLAVIA JIMENA-ACREEDOR

20243407339 - LOS GROBO S.G.R., -ACREEDOR

20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-EVALUADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3160/19



H102314765455

JUICIO: LAS MARTINETAS S.R.L. s/QUIEBRA INDIRECTA "QUIEBRA DECLARADA" - expte. 3160/19

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2023. Advirtiéndolo el Proveyente, que me encuentro comprendido en las causales de excusación previstas en el art.111, inc.10 del CPCyC de Tucumán, respecto del fallido **MARIO FIDEL EDUARDO TURBAY - DNI 26.455.22** por cuanto intervino como letrado apoderado de la Sra. María Belén Nader en los autos caratulados: "Nader María Belén c/Fanjul Ana Lucía S/contratos (ordinario) Expte 2642/3, en trámite ante el Juzgado Civ. y Com. de la VII Nom. Legajo de Mediación N°3451/23, causa iniciada en contra de quien fuera su cónyuge y madre de sus hijos: Sra Ana Lucía Fanjul convenio suscripto el 1 de diciembre de 2023. El vínculo del Sr. Turbay con la demandada en los autos donde tuve intervención tan recientemente, me llevan a considerarme comprendido en las causales de inhibición previstas por el Digesto Procesal. Razones de imparcialidad, prudencia y decoro me impiden entender en la misma y considero mi deber el apartarme de tal función. Consecuentemente, me inhibo de entender en la presente causa. Encontrándose vacante el Juzgado Civil y Comercial de la VI Nominación, conforme lo dispuesto por las Acordadas 1471/23 Y 1496/23, remítanse los presentes autos al Sr. Juez subrogante en la GEACCI, Dr. José Ignacio Dantur (Juez Titular de la 4° Nominación). Sirva la presente de atenta

nota de estilo. .160/19.- FDO. SANTIAGO J. PERAL -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.